JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :LH S.A.S.
DEMANDADO :OLGA LORENA DEL CAMPO BURBANO
SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICA SES S.A.S.
RADICACION :2022-00011-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Solicita la parte actora, el emplazamiento de la demandada **OLGA LORENA DEL CAMPO BURBANO y SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICA SES S.A.S, por darse las condiciones** estipuladas en el Art. 293 del C.G.P., y en los términos del 108, por lo tanto, y como quiera que la Ley 2213 del 13 de Junio del 2022, indica: "*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*", en consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

1º. ORDENAR el emplazamiento de los demandados ausentes **OLGA LORENA DEL CAMPO BURBANO y SISTEMAS EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICA SES S.A.S.**, de conformidad al Art. 108 del C.G.P.

2º. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio del 2022, efectúese la publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdo No.10406 del 2015 en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 19 DE JULIO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 120
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario